



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de febrero de dos mil veintiuno.

Expediente número TEECH/RAP/012/2021.

Actora: Marco Vinicio Barrear Moguel, en su carácter de Representante suplente del Partido Político MORENA.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **once de febrero de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **once del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **21:50 veintiún horas con cincuenta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/RAP/012/2021

0206

El once de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta, con el oficio sin número, de once de febrero del dos mil veintiuno, y recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día en que se actúa, a las diecinueve horas con veintiocho minutos, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de una foja útil, y anexo que lo acompaña.- **Conste.**-----



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de febrero de dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el oficio de cuenta, constante de una foja útil, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexo que lo acompaña descrito según razón del oficial de partes al frente del libelo en mención, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en el artículo 102, numerales 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas y, 7, fracción XXXII, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido en tiempo y forma, el oficio de fecha once de febrero de dos mil veintiuno, constante de una foja útil, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexo que acompaña descritos por el Oficial de Partes de este Tribunal, en la razón que obra la primera foja al frente del oficio de cuenta; mediante el cual viene a informar en lo que interesa: "... que, el día 09 de febrero de 2021, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, dio cumplimiento a la sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, dentro del expediente número TEECH/RAP/0012/2021, aprobado para tal efecto el acuerdo número IEPC/CG-A-049/2021." Además aduce: "... remito a usted, copia certificada de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente número TEECH/RAP/012/2021, se modifican los lineamientos en materia de paridad de género, que deberán observar los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes en el

COPIA
AUTORIZADA

0020 Proceso Electoral Local 2021 aprobados mediante acuerdo IEPC/CG-A/084/2020; y se incorporan acciones afirmativas de diversidad sexual, ..."; en consecuencia, téngase por recibido el oficio de mérito y por hechas las manifestaciones del ocurso antes mencionado. Agréguese a los presentes autos para que obren como corresponda.-----

--- Segundo. Ahora bien, en atención a lo manifestado por la autoridad responsable, respecto a que, ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, dictado por los Magistrados Integrantes del Pleno de este Órgano Jurisdiccional; en consecuencia, con copia autorizada del oficio de cuenta y anexo que lo acompañan, dese vista al ciudadano Marco Vinicio Barrera Moguel, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la legal notificación del presente proveído, manifieste lo que su derecho convenga en relación a lo señalado por la autoridad oficiante, desahogada que sea la vista o vencido el término concedido a los actores, acuérdesse lo que en derecho corresponda.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese personalmente al actor vía correo electrónico, y por estrados físicos y electrónicos a las demás partes, y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/migc

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS